



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA CONTESTAR A LAS ALEGACIONES
PRESENTADAS POR MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L**

Órgano de contratación:	GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS INTEGRADOS, S.L. (GIRSA)
Nº Expediente:	LIC 05 24 Expediente 24-00015
Objeto del Contrato:	Implantación, migración y mantenimiento de una solución ERP

Fecha:	16 -10-2024	Doc.:	ACTA
--------	-------------	-------	-------------

En València, siendo las 13,30 horas del día 16 de octubre, se reúne la Mesa de contratación compuesta por los siguientes miembros, según publicación a fecha de hoy en el perfil del contratante:

Vocal D. Francisco Grande- Director Estudios GIRSA
Secretaria D^a Maria Lis Castañer- Directora Legal – RRHH GIRSA
Presidente D. Luis Tejedor Doré- Director Gerente

Se da cuenta del escrito presentado el 14/10/2024 por MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L. en el que manifiesta y solicita:

“Que en relación al acta de fecha 10 de octubre de 2024 (ACTA VALORACIÓN FICHERO C), en la que se indica que el certificado aportado por MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L. para acreditar poseer la designación Azure Expert Managed Service Provider (MSP), no incluye expresamente a la empresa licitadora y sí al resto de empresas que están bajo la solución MYCLOUDDOOR ofertada, indicar que no se adjuntó el último certificado actualizado y que incluye, también, a la empresa licitadora MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L., y que adjuntamos el certificado, que tiene fecha de 20 de septiembre de 2024 (anterior a la fecha de presentación de ofertas)”

.....
Se SOLICITA se tenga por presentado el documento de subsanación/aclaración y en virtud del artículo 1.1. de la ley 9/2007 de contratos del sector público y el acta de fecha 27 de septiembre de 2024 sea admitido, otorgando los 10 puntos que le corresponden a la empresa MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L. reservándonos el derecho a la interposición de recurso especial en materia de contratación ante la subsanación de la empresa SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U., si esta es admitida sin cumplir los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en el caso, de la no admisión del certificado aportado en este acto por nuestra empresa.”

A este respecto, a la vista de que el certificado presentado por MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L. para acreditar poseer la designación Azure Expert Managed Service Provider (MSP) es anterior a la fecha de presentación de las ofertas y en atención al criterio mantenido para admitir la subsanación del licitador SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U, según consta en acta de 27 de septiembre de 2024

SE ACUERDA

1º.- Tener por presentado y admitir el documento presentado por MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL como integrante del sobre C al efecto de la pretensión solicitada de que pueda valorarse.

2º.- El criterio señalado en el apartado 17.2 del cuadro resumen establece que *“Se asignará la puntuación de 10 puntos a la oferta que indique que posee la designación Azure Expert Managed Service Provider (MSP)”*. Al resto de ofertas admitidas se les asignará, individualmente, una puntuación de 0 puntos”.

Y a este respecto se hace constar:

Lo que nos indican Uds. que se menciona en el acta de 10 de octubre no es exacto, el motivo, tal y como se expresó en el acta, es que la certificación de Microsoft viene referida al Partner identificado con ID: 4515024:

“MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L, presenta la certificación de myCloudDoor United States (Partner ID: 4515024)”

La certificación presentada ahora el 14/10/24 y admitida en este acto, al igual que la presentada en su día en el sobre C y que fue tenida en cuenta a la hora de valorar el criterio definido en el apartado 17.2 del cuadro resumen,

vine referida al Partner identificado con ID: 4515024 como proveedor de servicios administrados (MSP) experto en Azure.

Sin embargo, la empresa licitadora es MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION SL cuya ID de partner es 6902369 y no el Partner identificado con ID: 4515024.

A este respecto ya se publicó aclaración por la mesa especificando lo siguiente: *“Al respecto se expone que los partners de MSP expertos de Azure, obtienen la designación de asociados de soluciones en determinadas competencias, por lo que, en el caso de aportar una certificación de Microsoft diferente a la MSP designación Azure Expert, deberá acreditarse que esta incluye las competencias que se certifican mediante esta designación, independientemente de que la certificación aportada también incluya otras competencias adicionales además de la de Azure Expert, puesto que en este criterio de adjudicación lo que se está puntuando es el hecho de disponer de la designación como Azure Expert, no afectando que se disponga de otras competencias, debiendo aclarar que, de disponerse, estas competencias adicionales no añadirán puntuación al ser la máxima en este criterio de 10 puntos.”*

Por tanto, la mesa se ratifica en la puntuación otorgada :

- MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L, Partner ID: 5401449 no dispone de designación Azure Expert Managed Service Provider (MSP). Presenta la certificación del Partner ID: 4515024 myCloudDoor United States.
- SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U no dispone de designación Azure Expert Managed Service Provider (MSP) a pesar de que presenta la certificación de NUNSYS S.A. (Id. de Partner: 1032570) como Microsoft AI Cloud Partner Program.

criterio	puntos	SOTHIS	puntuación	MYCLOUDDOOR	puntuación
Designación Azure	10	NO	0	NO	0

Visto lo anterior, no proceder adoptar ningún acuerdo adicional, pues se ratifica la valoración efectuada por la mesa de conformidad con los criterios establecidos en el PCAP por el que se rige la presente contratación, habiendo asignado la siguiente puntuación:

ID	EMPRESA	Puntuación
1	SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U	82,50
2	MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L.	80,91

OTROSI y a la vista del contenido del escrito presentado por MYCLOUDDOOR SECURITY & INNOVATION, S.L., es interés de la mesa poner de manifiesto que la interpretación y el alcance del criterio valorable automáticamente descrito en el apartado 17.4 del cuadro resumen fue resuelto en las consultas formuladas a través de la PCSP con carácter previo a la finalización del plazo de presentación de ofertas, de modo que cualquier licitador interesado conocía los factores que se tomarían en consideración para otorgar la puntuación señalada y seleccionar la oferta económicamente más ventajosa.

En este sentido consta publicada la respuesta en relación al criterio del apartado 17.4:

“no existe inconveniente en que los requisitos se reúnan por diferentes personas del equipo adscrito al contrato, dado que el criterio lo que establece es que “al menos “ se disponga de uno, por lo que deberán aportarse las certificaciones y los miembros del equipo que las reúnen en el caso de ser más de uno”

Posteriormente ante la pregunta efectuada de si : *“¿entonces la experiencia también se puede repartir entre varios arquitectos?”* se aclaró por la mesa que en el caso de que la oferta contemplara la incorporación de varios arquitectos de la solución, cada uno de ellos debía reunir al menos tres años de experiencia:

“En relación a su consulta, conviene resaltar que los requisitos mínimos que debe reunir el equipo técnico adscrito al proyecto, así como su cualificación vienen definidos en el apartado 5 del PPT. Los aspectos que se valorarán en el apartado 17 punto 4 del cuadro resumen son los establecidos por el órgano de contratación para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, es decir los tendentes a establecer la mejor relación calidad-precio a criterio del propio órgano de contratación.

En este caso, se establecen una serie de requisitos, claramente diferenciados en dos bloques:

- Experiencia de, al menos, tres (3) años en las siguientes plataformas/soluciones (o equivalentes): Arquitectura Soluciones Microsoft- Dynamics NAV/BC, Power Platform y Especialista en Datos e IA
- Disponer de las siguientes Certificaciones:
 - Microsoft Certified: Dynamics 365 Fundamentals
 - Microsoft Certified: Power Platform Fundamentals
 - Microsoft Certified: Azure Data Fundamentals

Como ya se aclaró, no existe inconveniente en que se incorpore más de un arquitecto de la solución al equipo, siendo lo relevante a criterio del órgano de contratación que el contrato disponga de personal adscrito que cuente con las siguientes certificaciones: - Microsoft Certified: Dynamics 365 Fundamentals - Microsoft Certified: Power Platform Fundamentals - Microsoft Certified: Azure Data Fundamentals

Caso distinto es el referido al criterio de experiencia, pues evidentemente no es, por su propia naturaleza, acumulativo, es decir en el caso de que la oferta contemple la incorporación de varios arquitectos de la solución, cada uno de ellos debe reunir la Experiencia requerida de al menos tres años”.

La oferta de C del licitador SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS, S.L.U señalaba que disponía de las tres certificaciones requeridas para obtener la puntuación:

Experiencia 3 años Microsoft- Dynamics NAV/BC, P Platform y Especialista en Datos e IA	
Certificación Microsoft Dynamics 365 Fundamentals	
Certificación Microsoft Power Platform Fundamentals	<input type="checkbox"/>
Certificación Microsoft Azure Data Fundamentals	<input type="checkbox"/>

Sin embargo, en la documentación adjunta solo se apreciaron dos de ellas, motivo por el cual se estimó procedente requerir su subsanación.

Y, sin más asuntos a tratar, se levanta la sesión de la Mesa de contratación, de cuyo contenido se extiende la presente Acta que será notificada a los licitadores.

D. Maria Lis Castañer Directora Legal - RRHH	D. Francisco Grande Director Estudios	D. Luis Tejedor Director Gerente
---	--	-------------------------------------